

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 3337** *Resolución de 31 de marzo de 2016, de la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas, del Departamento de Justicia, por la que se resuelve el concurso ordinario 293 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2016.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso para la provisión de registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles vacantes convocado por la Resolución de 4 de febrero de 2016 (DOGC núm. 7055, de 9.2.2016), y de conformidad con lo que disponen el artículo 284 del texto refundido de la Ley hipotecaria, y el artículo 496 y siguientes del Reglamento hipotecario;

En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia mediante el Decreto 417/2006, de 14 de noviembre (DOGC núm. 4762, de 16.11.2006), resuelvo:

La provisión de los registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles vacantes en el territorio de Cataluña que se detallan a continuación:

Nombre: Jesús Benavides Almela.
Registro de Barcelona núm. 1.
Resultas: L'Hospitalet de Llobregat núm. 1.

Nombre: Magdalena Mora González.
Registro de Barcelona núm. 13.
Resultas: Manresa núm. 2.

Nombre: Luis Vicente Guillarte Martín Calero.
Registro de Mollet del Vallès.
Resultas: Vic núm. 1.

Nombre: María Jesús Andrade Lucena.
Registro de Montcada i Reixac.
Resultas: Ateca.

Nombre: Patricia Pastor Nicolás.
Registro de Sant Celoni.
Resultas: Sant Feliu de Llobregat.

Nombre: Juan José Ortín Caballé.
Registro de Sant Cugat del Vallès núm. 1.
Resultas: Granollers núm. 2.

Nombre: M. Pilar Rodríguez Álvarez.
Registro de Vilanova i la Geltrú núm. 2.
Resultas: Olot.

Nombre: Ángel García Molina.
Registro de Falset.
Resultas: Albarracín.

Nombre: Luis Miguel Fernández Cendejas.
Registro Mercantil de Tarragona II.
Resultas: Tarragona núm. 1.

Nombre: Francisca Hernández Jiménez.
Registro de Tortosa núm. 2.
Resultas: Berga.

Nombre: María Merced Rovira Garbayo.
Registro de El Vendrell núm. 1.
Resultas: La Seu d'Urgell.

Nombre: Rocío Perteguer Prieto.
Registro de Banyoles.
Resultas: Mérida núm. 2.

Nombre: Francisco Molina Balaguer.
Registro de Lleida núm. 4.
Resultas: Les Borges Blanques.

Información sobre los recursos a interponer:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el consejero de Justicia, en el plazo de un mes, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses. El plazo contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el DOGC y en el BOE, y a partir del día siguiente al de la última publicación en caso de que esta no se haga de forma simultánea en los dos diarios oficiales.

El recurso de alzada podrá entenderse desestimado si transcurridos tres meses desde su interposición no se ha notificado la resolución. Solo en este caso, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses a contar a partir del día siguiente al que se haya producido el acto presunto desestimatorio del recurso, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Barcelona, 31 de marzo de 2016.–El Director General de Derecho y Entidades Jurídicas, Xavier Bernadí i Gil.